

RESOLUCION No. 93-2-1-1-0001743

CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 2^o de julio de 1993 se ha otorgado ante la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía CONSTRUCTORA ARQDOS S.A.;

QUE la Arquitecta Monserrat Calderón García en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del abogado Virgilio Jarrin Acunzo ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 93-0338-DIC de 2 de julio de 1993, el mismo que amplía el informe No. 93-0324-DIC de 30 de junio de 1993;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías mediante oficio No. SC-DJC-93-1472 del 13 de julio de 1993 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92498 de 24 de noviembre de 1992; y, ADM-92487 de noviembre 18 de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO. APROBAR: a) el aumento de capital de CONSTRUCTORA ARQDOS S.A. por CUARENTA MILLONES DE SUCRES dividido en CUARENTA MIL acciones de MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

J.M.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

030990913

Foja 2 de 2
Resolución No. 93-2-1-1-
Compañía: CONSTRUCTORA ARQDOS S.A.

0001743

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 2 de septiembre de 1985 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

14 JUL 1985



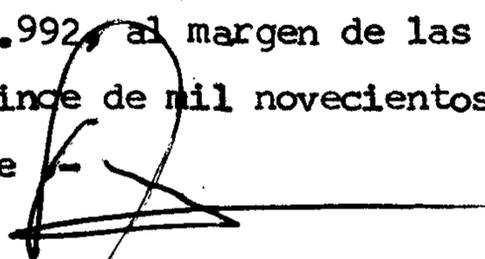
Ab. Carlos Julio Arosemena Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

PPDEE/JI
DJ: SCDEM
EXP. No. 42-826-85

Queda inscrita la presente Resolución de fojas 17.375 a 17.376, número 1.968 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 16.586 del Repertorio.- Guayaquil, Julio quince de mil novecientos noventa i tres.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a fojas 17.152 del -
Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.985; 16.781 del mismo Regis-
tro de 1.987; y, 2.101 de igual Registro de 1.992, al margen de las ins-
cripciones respectivas.- Guayaquil, Julio quince de mil novecientos noven-
ta i tres.- El Registrador Mercantil Suplente



Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Canton Guayaquil



Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly bleed-through from the reverse side.